



Resolución de Alcaldía

N° 494-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de setiembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 1085-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 09 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provedo N° 9896, de fecha 09 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 1085-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 09 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional (e), CPC. JOHNE YUJRA COPA, informa la necesidad de cumplir con los pagos de personal de la Entidad y por las consideraciones legales expuestas se hace necesario evaluar la ejecución de ingresos en el rubro 07 FONCOMUN - Fondo de Compensación Municipal, haciendo un corte al 31 de Agosto del año Fiscal 2022, por lo que se hace la evaluación de las transferencia económicas Recibidas del Tesoro Público del MEF con la Ejecución de Ingreso del Pliego 301781, correspondiente a los perdió de Enero al 31 de Agosto del Año Fiscal 2022.

CUADRO N°01				
TRANSFERENCIA ECONOMICA A GOBIERNOS LOCALES				
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA				
Rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				
AÑO	Mes	Monto Autorizado	Monto Acreditado	
2022	ENERO	323,358.80	323,358.80	
2022	FEBRERO	348,295.98	348,295.98	
2022	MARZO	279,658.21	279,658.21	
2022	ABRIL	280,536.11	280,536.11	
2022	MAYO	319,014.42	319,014.42	
2022	JUNIO	348,970.29	348,970.29	
2022	JULIO	323,651.82	323,651.82	
2022	AGOSTO	330,808.19	330,808.19	

CUADRO N°02
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
EJECUCION DE INGRESOS AL 31 DE AGOSTO DEL 2022
Rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

CONCEPTO	PIA INGRESOS 2022		EJECUCION DE INGRESOS AGOSTO	TRANSFERENCIA ACREDITADA	PIA PROYECTADO AGOSTO	AVANCE %
	I SEMESTRE	II SEMESTRE				
FONCOMUN	1,524,130.00	1,524,130.00	2,213,065.49	2,535,293.42	2,032,178.33	80.16
SALDO DE BALANCE			189,894.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	3,048,260.00		2,402,959.49	2,535,293.42	2,032,178.33	80.16

Resumiendo, sobre el cuadro N°01 y el Cuadro N°02, se puede concluir que hasta la fecha 31 de agosto del 2022, se tenía proyectado una ejecución de Ingresos a nivel de recaudado por la Suma total de S/ 2'032,178.33 Soles, monto inferior a lo que se ha recibido por Transferencia Economía por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que asciende a la suma total de S/ 2' 535,293.49 Soles. por lo que resulta posible realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional por Incorporación de mayores Ingresos Públicos, de acuerdo a lo establecido en el número 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, por una diferencia total de S/ 503,115.09 Soles. Finalmente se sugiere que se apruebe mediante acto resolutivo La Modificación Presupuestaria de Tipo 002, mediante Crédito Suplementario, por Mayores Ingresos, la incorporación de S/ 342,434.00 soles, en el Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, a fin de atender las necesidades mínimas de las unidades Orgánicas y así poder ejecutar los gastos de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 denominado "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que, Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a. Modificaciones en el Nivel Institucional, b. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático; el artículo 50°, 50.1, establece: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución de del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinto a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);

Que, en el numeral 28.1, artículo 28 del SUBCAPÍTULO IV de la Directiva N° 002-2021- EF/50.1 denominado "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL. c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 9896, de fecha 09 de setiembre del 2022, el Gerente Municipal, CPC. JOHNE YUJRA COPA, dispone Proyectar Resolución;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 002-2022- EF/50.1- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE TIPO 002, MEDIANTE CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS, en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 342,434.00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 05 recursos determinados y rubro 07 fondo de Compensación Municipal, conforme el siguiente detalle:

INGRESOS (SOLES)

Piiego	:	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal.
Especifica	:	14.14.51
Total de Ingresos	:	S/ 342,434.00 Soles

EGRESOS (SOLES)

Piiego	:	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal
Programa	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999
Actividad	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Func.	:	004 Planeamiento Gubernamental
Grupo Func.	:	0005 Planeamiento Institucional
Finalidad	:	0023925 Planificación de Presupuesto Distrital
META SIAF 0018	:	PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES
Clasificador Gasto	:	23.29.11
Monto	:	S/ 142,434.00 soles

Piiego	:	Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal
Programa	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Func.	:	006 Gestión
Grupo Func.	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
Finalidad	:	0000888 Gestión Administrativa
META SIAF 0020	:	GESTION ADMINISTRATIVA
Clasificador Gasto	:	23.29.11
Monto	:	S/ 200,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, las CODIFICACIONES que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y finalidades.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la elaboración de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

C.D. Duverly Jose Clemente Ticona
ALCALDE (e)

C.C.
ALCALDÍA.
GM
GAJ
GPPYMI
SGSG
SGTiyC
ARCHIVO.